

do la presente en Alcalá de Henares, a 31 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/29.146/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 22 de 2009, se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Auto

Magistrado-juez don Fernando Felipe Orteu Cebrián.—En Fuenlabrada, a 28 de mayo de 2009.

Parte dispositiva

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Que se requiera a Mbarek Zkal al pago de la multa de 50 euros y 352 euros de indemnización a que fue condenado en sentencia de fecha 24 de octubre de 2008, cantidad que deberá ingresar en el plazo de una audiencia en la cuenta de este Juzgado, abierta en “Banesto” con el número 2706000078002209, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y, si resultara insolvente, se aplicará la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo, Fernando Felipe Orteu Cebrián, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Mbarek Zkal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 28 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/29.293/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 101 de 2008, se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Auto

Magistrado-juez de instrucción don Fernando Felipe Orteu Cebrián.—En Fuenlabrada, a 20 de enero de 2009.

Parte dispositiva

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Que se requiera a don Mohamed Daghmouni al pago de la multa de 360 euros a que fue condenado en sentencia de 7 de mayo de 2008, cantidad que deberá ingresar, en el plazo de una audiencia, en la cuenta de este Juzgado, abierta en “Banesto” con el número 2706000078010108, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y, si resultara insolvente, se aplicará la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo, don Fernando Felipe Orteu Cebrián, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a don Mohamed Daghmouni, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 28 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/29.291/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE GERNIKA

EDICTO

Doña Penélope Mba Carcedo, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Gernika-Lumo (Bizkaia).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 7 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 3 de 2009

En Durango (Bizkaia), a 4 de febrero de 2009.

Vistos por mí, María Amaia Polo Pérez, juez del Juzgado de instrucción número 2 de Gernika (Bizkaia), los presentes autos de juicio de faltas número 7, seguidos por una falta contra el patrimonio, han intervenido como partes el ministerio fiscal, y denunciado Ion, en base a los siguientes hechos: don Iescu Constantin Alin y doña Ioana Adelaida Mihaela.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Iescu Constantin Alin y doña Iona Adelaida Mihaela de los hechos de los que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Bizkaia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ioana Adelaida Mihaela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Gernika-Lumo (Bizkaia), a 18 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.284/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 148 de 2009 seguido este Juzgado a mi cargo, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

El Alcorcón, a 26 de marzo de 2009.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidas por hurto, contra don Manuel Redondo Morales, en virtud de denuncia formulada en nombre de “Decathlon”, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a don Manuel Redondo Morales, como autor de una falta intentada de hurto, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, así como el abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Redondo Morales, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 1 de septiembre de 2009.—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(03/29.934/09)